

U.T.- 5 EL CONTRATO DE TRABAJO

Gestión Administrativa de Personal

1.- CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS

■ Concepto:

- Acuerdo entre dos partes, trabajador y empresario, por el cual el trabajador presta sus servicios al empresario a cambio de una remuneración.

- Sujetos del contrato de trabajo:

- Trabajador: será una persona física.
- Empresario: será una persona física o jurídica.

■ Características que deben cumplirse:

- Voluntario.
- Personal.
- Retributivo.
- Por cuenta ajena.
- Dependiente.
- Bilateral.

2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO

- **Elementos personales:**
 - Trabajador.
 - Empresario.

- **Elementos formales:**
 - Excepto en el contrato indefinido ordinario, en el resto de las modalidades de contratos, se exige la forma escrita.

- **Elementos reales:**
 - Consentimiento.
 - Objeto.
 - Causa.

3.- FORMA Y CONTENIDO DEL CONTRATO DE TRABAJO

- **Forma:**
 - Podrá celebrarse por escrito o de palabra.
 - Deberá celebrarse por escrito cuando lo exija la ley o cuando lo exija cualquiera de las partes.
 - Cuando la forma escrita sea obligatoria y no se haga de este modo, el contrato se presumirá realizado por tiempo indefinido y a jornada completa, salvo prueba en contra.

- **Contenido del contrato de trabajo:**
 - Duración (Temporal o indefinido)
 - Identificación de las partes.
 - Jornada laboral y descansos
 - Puesto de trabajo y categoría.
 - Retribución.
 - Vacaciones.
 - Convenio colectivo que se aplica.
 - Otras cláusulas que no vayan contra la ley.
 - Lugar y fecha.
 - Firma de las partes.

4.- TIPOS DE CONTRATOS DE TRABAJO

- **Indefinidos (fijos):**
 - Ordinario.
 - De fomento a la contratación indefinida
 - Bonificados
 - Fijo-discontinuo.
 - Transformación de contratos temporales en indefinidos o fijos-discontinuos.
- **Temporales:**
 - De duración determinada:
 - Obra o servicio determinado.
 - Eventual por circunstancias de la producción.
 - Interinidad.
 - Formativos:
 - Para la formación.
 - En prácticas.
 - Otras modalidades:
 - De relevo.
 - De sustitución por anticipación de la edad de jubilación.
 - Programa excepcional de empleo (fijos o temporales a jornada parcial) hasta el 12/02/12.
- **Otras modalidades:**
 - Trabajo a domicilio.
 - Trabajo en grupo.